

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 10 de julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1529/2014. (PP. 2875/2015).

NIG: 2906742C20130017911.

Procedimiento: Liquidación Sociedad de Gananciales 1529/2014. Negociado: M.

De: Rafael Díaz Domínguez.

Procurador: Sr. Antonio Castillo Lorenzo.

Contra: Concepción Mérida Casermeiro.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado Auto del tenor literal siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Habiendo sido solicitada Liquidación del Régimen Económico Matrimonial de la Sociedad de Gananciales por el Procurador don Antonio Castillo Lorenzo, en nombre y representación de don Rafael Díaz Domínguez (DNI 24.659.795 T), contra doña Concepción Mérida Casermeiro en paradero desconocido.

Segundo. Que celebrada la comparecencia la parte actora se comprometió a presentar cuaderno particional, el cual fue aportado con escrito de fecha 25 de mayo de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la Liquidación del Régimen Económico Matrimonial conforme a lo expresado en el fundamento de derecho segundo de la presente resolución.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Concepción Mérida Casermeiro, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a diez de julio de dos mil quince.- La Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»